

LEY No. 1044 **26 JUL 2006**

“POR LA CUAL LA NACION RINDE HOMENAJE AL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE ASOCIA A LA CELEBRACION DE LOS 382 AÑOS DE SU FUNDACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. La República de Colombia y el Congreso de Colombia se vinculan a la celebración de los 382 años de la fundación del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca.

Artículo 2°. A partir de la promulgación de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política, se autoriza al Gobierno Nacional para incluir dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales que se requieran para vincularse a la conmemoración de los 382 años de fundación del municipio de Bugalagrande, así como para la ejecución de las obras de infraestructura de interés social que se requieran, entre las que se encuentran:

PROGRAMA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

PROYECTO Construcción plazoleta del Coliseo “Héctor Daniel Useche, Municipio de Bugalagrande, Departamento del Valle del Cauca.

PROGRAMA MITIGACIÓN DE RIESGOS NATURALES

PROYECTO Construcción Muro de Contención Sector, Puente Peatonal, margen derecha Río B/grande, zona urbana, Municipio de B/grande, Departamento del Valle del Cauca.

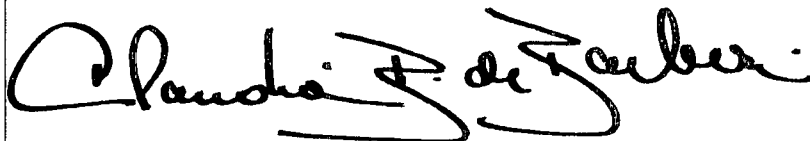
PROGRAMA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN EDUCACIÓN

PROYECTO Construcción aulas y baterías sanitaria en la sede central de la institución educativa Antonio Nariño del Municipio de Bugalagrande, Departamento del Valle del Cauca.

Artículo 3°. Se autoriza al Gobierno Nacional efectuar los traslados, crédito contracréditos, convenios interadministrativos entre la Nación y el departamento del Valle del Cauca y/o el municipio de Bugalagrande.

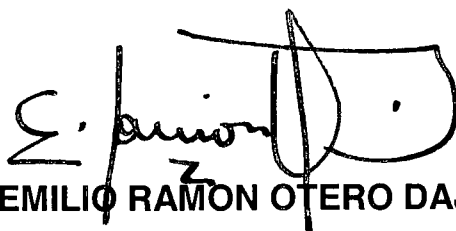
Artículo 4°. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



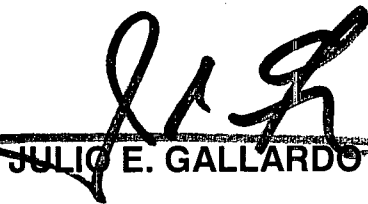
~~CLAUDIA BLUM DE BARBERI~~

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA
REPUBLICA



EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE
REPRESENTANTES



JULIO E. GALLARDO ARCHBOLD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE
REPRESENTANTES



ANGELINO LIZCANO RIVERA

L E Y No. 1044

"POR LA CUAL LA NACION RINDE HOMENAJE AL MUNICIPIO DE
BUGALAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE ASOCIA
A LA CELEBRACION DE LOS 382 AÑOS DE SU FUNDACION Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL


PUBLIQUESE Y CUMPLASE

26 JUL 2006

Dada en Bogotá, D.C, a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA MINISTRA DE CULTURA,



ELVIRA CUERVO DE JARAMILLO